**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado, por la Coordinadora General de Control Escolar, un documento en el que se propone el **Calendario Escolar correspondiente al período 2024-2025,** **aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el calendario escolar comprende la distribución del año o curso escolar en períodos lectivos y vacacionales.
2. Que el período determinado por la autoridad educativa federal, deberá contener al menos 200 días lectivos de clases en el calendario escolar.
3. Que en Sesión Extraordinaria del 11 de mayo de 2022, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2022/113, en el que esta Comisión Permanente de Educación propuso el calendario correspondiente al período 2023-2024, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior, mismo que fue ejecutado por el Rector General en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, mediante oficio No. IV/05/2022/967/I, del 12 de mayo de 2022.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de conformidad con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica.
7. Que es atribución del H. Consejo General Universitario fijar los criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua, semiescolarizada, abierta y a distancia que la Universidad atienda por sí, o en coordinación con entidades externas, según se señala en el artículo 39, fracción II, del Estatuto General de esta Casa de Estudio.
8. Que la Comisión Permanente de Educación tiene la atribución de proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, de conformidad con el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
9. Que la Coordinación General de Control Escolar es la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria y está facultada para elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, del Estatuto General, y el artículo 188, fracción IX, del Reglamento Interno de la Administración General.
10. Que es facultad del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, aprobar y en su caso proponer todo aquello que mejore el Sistema y las demás que por la naturaleza de su función le correspondan, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones XVII y XVIII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
11. Que es atribución de la Coordinación de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual, formular anualmente la propuesta de calendario escolar y remitirlo a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 40, fracción X, del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se aprueba el Calendario Escolar de los **Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara**, correspondiente al período 2024-2025, de conformidad a lo siguiente:

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR**

**CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025**

**PARA CENTROS UNIVERSITARIOS**

Del martes 16 de enero de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025

**CICLO 2024 “A”**

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES ACADÉMICAS** |
| Inicio de ciclo | Martes 16 de enero de 2024 |
| Inicio de curso | Martes 16 de enero de 2024 |
| Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones, examen de recuperación de posgrado y acreditación por competencias | Del jueves 04 al viernes 19 de enero de 2024 |
| Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua | * Periodo **ordinario**
 | Del lunes 20 al sábado 25 de mayo de 2024 |
| * Periodo **extraordinario**
 | Del jueves 30 de mayo al sábado 01 de junio de 2024 |
| Formación docente | Del lunes 03 de junio al viernes 12 de julio de 2024 |
| Fin de cursos | Sábado 25 de mayo de 2024 |
| Fin de ciclo | Lunes 15 de julio de 2024 |

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2024 “B”** |
| Registro a cursos de Reingreso | Del lunes 03 al sábado 15 de junio del 2024 |
| Ajuste de registro a cursos de Reingreso | Del lunes 17 al sábado 22 de junio del 2024 |
| Registro a cursos de Primer ingreso | Del jueves 8 al sábado 10 de agosto del 2024 |
| Registro a cursos por Movilidad Interna | Del martes 13 al viernes 16 de agosto de 2024 |

**CICLO DE VERANO 2024 “V”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Inicio | Cierre de registro de calificaciones | Fin |
| Lunes 03 de junio de 2024 | Lunes 15 de julio de 2024 | Lunes 15 de julio de 2024 |

**CICLO 2024 “B”**

|  |
| --- |
|  **ACTIVIDADES ACADÉMICAS** |
| Inicio de ciclo | Martes 16 de julio de 2024 |
| Inicio de cursos | Lunes 12 de agosto de 2024 |
| Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones, examen de recuperación de posgrado y acreditación por competencias | Del lunes 12 al sábado 17 de agosto de 2024 |
| Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua | * Periodo **ordinario**
 | Del lunes 02 al sábado 07 de diciembre de 2024 |
| * Periodo **extraordinario**
 | Del jueves 12 al sábado 14 de diciembre de 2024 |
| Formación docente | Del lunes 09 de diciembre de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025 |
| Fin de cursos | Sábado 07 de diciembre de 2024 |
| Fin de ciclo  | Miércoles 15 de enero de 2025 |
| **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2025 “A”** |
| Registro a cursos de Reingreso | Del lunes 16 de diciembre de 2024al domingo 05 de enero de 2025 |
| Ajuste de registro a cursos de Reingreso | Del lunes 06 al sábado 11 de enero de 2025 |
| Registro a cursos de Primer ingreso | Del lunes 13 al miércoles 15 de enero del 2025 |
| Registro a cursos por Movilidad Interna | Del jueves 16 al domingo 19 de enero de 2025 |
|  |

**SEGUNDO.** La realización de las actividades concernientes al Ciclo de Verano previsto en el Calendario Escolar correspondiente al período 2024-2025 aplicable a los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, podrán ajustarse o incluso cancelarse, por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Los ajustes se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

**TERCERO**. Se aprueba el Calendario Escolar del **Sistema de Educación Media Superior** de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2024-2025, de conformidad a lo siguiente:

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR**

**CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025**

**PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Del martes 16 de enero de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025

|  |
| --- |
| **CICLO 2024 “A”** |
| **ACTIVIDADES ACADÉMICAS** |
| Inicio de ciclo | Martes 16 de enero de 2024 |
| Inicio de cursos | Martes 16 de enero de 2024 |
| Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones y acreditación por competencias | Del jueves 04 al viernes 19 de enero de 2024 |
| Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua | * Periodo **ordinario**
 | Del lunes 03 al sábado 08 de junio de 2024 |
| * Periodo **extraordinario**
 | Del jueves 13 al sábado 15 de junio de 2024 |
| Formación docente | Del lunes 17 de junio al lunes 15 de julio de 2024 |
| Fin de cursos | Sábado 08 de junio de 2024 |
| Fin de ciclo | Lunes 15 de julio de 2024 |
| **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2024 “B”** |
| Registro a cursos de Reingreso | Del lunes 17 al sábado 22 de junio del 2024 |
| Ajuste de registro a cursos de Reingreso | Del lunes 24 al sábado 29 de junio del 2024 |
| Registro a cursos de Primer ingreso | Del jueves 08 al sábado 10 de agosto del 2024 |

**CICLO 2024 “B”**

|  |
| --- |
|  **ACTIVIDADES ACADÉMICAS** |
| Inicio de ciclo | Martes 16 de julio de 2024 |
| Inicio de cursos | Lunes 12 de agosto de 2024 |
| Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones y acreditación por competencias | Del lunes 5 al viernes 16 de agosto de 2024 |
| Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua | * Periodo **ordinario**
 | Del viernes 13 al martes 17 de diciembre de 2024 |
| * Periodo **extraordinario**
 | Del miércoles 08 al sábado 11 de enero de 2025 |
| Formación docente | Del lunes 25 de noviembre de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025 |
| Fin de cursos | Martes 17 de diciembre de 2024 |
| Fin de ciclo | Miércoles 15 de enero de 2025 |
| **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2025 “A”** |
| Registro a cursos de Reingreso | Del jueves 09 al domingo 12 de enero de 2025 |
| Ajuste de registro a cursos de Reingreso | Del lunes 13 al miércoles 15 de enero de 2025 |
| Registro a cursos de Primer ingreso | Del lunes 13 al miércoles 15 de enero de 2025 |

**CUARTO**. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su Estatuto Orgánico.

**QUINTO**. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

Para el caso de los posgrados, se sujetará a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

**SEXTO**. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

**SÉPTIMO.** Las características conforme a las cuales se desahogarán las diferentes actividades previstas en el Calendario Escolar 2024-2025 para los Centros Universitarios y para el Sistema de Educación Media Superior, podrán ser modificadas por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Dichas modificaciones se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

**OCTAVO.** La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), al Sistema de Universidad Virtual (SUV) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2024-2025, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

|  |
| --- |
| **SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES** |
| Vacaciones de primavera | Del lunes 25 de marzo al domingo 07 de abril de 2024 |
| Vacaciones de verano | Del miércoles 17 de julio al domingo 04 de agosto de 2024 |
| Vacaciones de invierno | Del miércoles 18 de diciembre de 2024al domingo 05 de enero de 2025 |

**NOVENO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

**DÉCIMO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2023, Año del fomento a la formación integral***

***con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”***

Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2023

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | C. Iván Tenorio Alanís |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos